

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 8 de abril de 2026

Código del Proyecto: 4.25.11

Denominación del Proyecto: AGIP – Exenciones otorgadas por la AGIP

Tipo de Auditoría: Cumplimiento

Dirección General: D. G. de Control de Economía y Hacienda

Período bajo examen: 2024

Objeto de la Auditoría: AGIP - Exenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar los procesos de verificación de requisitos normativos para el otorgamiento de exenciones.

Alcance: Examen de una muestra de exenciones, sobre el universo de exenciones otorgadas y denegadas en el año 2024 por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Observaciones:

Referidas a la recepción de la información solicitada

1) La normativa aplicable a los procesos de Exenciones informada por el Organismo resultó incompleta.

Esta Auditoría solicitó por nota NO-2025-00004494-AGCBA-DGECO la normativa general y específica aplicable a los procesos de Exenciones otorgadas por la AGIP para los diferentes impuestos, tasas y contribuciones, habiendo recibido respuesta del Organismo mediante IF-2025-12827586-DGR, con el detalle de la normativa, pero se omitió incluir la Resolución N° 340/AGIP/2022.

La resolución mencionada resulta de importancia, dado que a partir de su publicación del 15 de noviembre de 2022 se modifican los procedimientos y controles efectuados por la Dirección General de Rentas sobre la documentación recibida de la Autoridad de Aplicación para que se concedan las exenciones tributarias a las empresas radicadas en los Distritos Económicos Promovidos.

Referidas al Manual de Procedimientos

2) El Manual de Procedimientos correspondiente a las exenciones aplicables a las empresas radicadas en Distritos Económicos identificado como “Exenciones Generales – Distritos Económicos” se hallaba desactualizado.

En el mismo figuran procedimientos y controles, tales como los que se señalan a continuación, que no resultan de aplicación, ya que no contemplan las modificaciones introducidas en el circuito por la Resolución N° 340/AGIP/2022:

- Envío del expediente electrónico al Departamento de Regímenes de Promoción de Actividades Económicas para que emita informe sobre el Contribuyente.
- Confección de Proyecto de Resolución de la Exención por parte del Departamento de Exenciones Generales.

Referidas a la muestra de solicitudes de exención

Del análisis de las solicitudes de exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidas en la muestra analizada, que se solicitó mediante nota NO-2025-00017255-AGCBA-DGECO, surgieron las siguientes observaciones:

3) En 13 casos (14% de la muestra analizada) no se efectuaron los controles necesarios sobre las solicitudes de exenciones presentadas por los contribuyentes vía web:

- En 9 casos los contribuyentes gozaron de la exención solicitada por los ingresos provenientes de operaciones de “Primera enajenación de inmuebles destinados a viviendas unifamiliares y/o multifamiliares” a pesar de que no cumplían con los requisitos necesarios para obtenerla.

La normativa establece que los inmuebles en cuestión no deben superar la categoría “C”, en tanto, en los casos señalados, las categorías de las unidades de propiedad horizontal que componían las partidas matrices consultadas en el sistema Gestión Integral del Catastro Económico (GICE) resultaban superiores.

- En 3 casos en que la partida matriz presentaba unidades con categoría C y también unidades con categorías superiores, no se efectuaron o se efectuaron de manera extemporánea las consultas pertinentes al Departamento Gestión Operativa para validar o inhabilitar las exenciones solicitadas por los ingresos de “Primera enajenación de inmuebles destinados a viviendas unifamiliares o multifamiliares”.
- La asociación inscripta bajo el N° 1646637-3 de Ingresos Brutos (Orden N° 8) se hallaba empadronada en el Registro de Exentos como Asociación Civil sin fines de lucro desde el 29/1/2024, a pesar de que no reunía los requisitos necesarios para gozar de la exención.

Mediante el cotejo con los datos existentes en la página web de la ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero) se pudo constatar que la Asociación Civil no contaba con certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias, lo cual constituye uno de los requisitos necesarios para obtener la exención.

Conclusión:

En base a las tareas efectuadas, podemos manifestar que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ha dado razonable cumplimiento, en sus aspectos significativos, al marco normativo aplicable en el año 2024 para el otorgamiento o inhabilitación de exenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. No obstante, esta Auditoría ha detectado ciertas falencias que debilitan el control interno, a saber:

- Los procedimientos detallados en el Manual de Procedimientos “Exenciones Generales – Distritos Económicos” se hallaban desactualizados, por lo cual no resultaban de aplicación.
- Los controles realizados por la Dirección de Exenciones sobre las solicitudes de exenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para verificar la veracidad de la información declarada por los contribuyentes, no resultaban suficientes en parte de los casos analizados, ya que permitían el goce de exenciones a algunas operaciones que no reunían los requisitos requeridos por la normativa.

Palabras Claves: AGIP Exenciones 2024

- **Se encuentra embebido el Informe Final** -



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

-

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF 4.25.11 "AGIP - Exenciones Otorgadas por la AGIP"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.